



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



549



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 JUL. 2007

07/6/380
MAE/ec

SJ

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 11 Tramo: San José - Bifurcación", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 21 de diciembre de 1966.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la culminación de una expropiación para las obras de referencia, es necesario designar para expropiar una fracción de terreno, ubicada en la 7a. Sección Catastral del Departamento de San José; Padrón N° 11.849 (p) rural;-----
II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta N° 11 Tramo: San José – Bifurcación", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 21 de diciembre de 1966, ubicada en la 7a. Sección Catastral del Departamento de San José; Padrón N° 11.849 (p) rural, propiedad de Mariana, Catalina y Salvador Pellegrino Buscemi y Vicenta Buscemi y se encuentra señalada con el N° 1E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Gianella Torres de mayo de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), con el N° 9544 el 11 de junio de 2007, tiene un área de $1525\text{m}^2 27\text{dm}^2$ y sus deslindes son: por el Nor Noroeste, tramo recto de 149m06 con frente a Ruta N° 11; por el Este Noreste, tramo recto de 15m37, con frente a Ruta N° 11; por el Sur Sureste, tramo recto de 149m26 lindando con el resto del Padrón N° 11.849 y por el Oeste Suroeste tramo recto de 5m09 con frente a Ruta N° 11.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

14
5
C

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

